

PERGAMINO, Noviembre 16 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Noviembre de 1998, al considerar el Expediente: D-204/98 D.E. eleva Expte. D-3458/98 VECINOS CALLE MANUEL DE LA FUENTE ENTRE CORRIENTES Y CHACABUCO solicitan conformar consorcio para ejecutar RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE MANUEL DE LA FUENTE ENTRE CORRIENTES Y CHACABUCO -AMBAS ACERAS-, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : HOMS MIGUEL ANGEL
SECRETARIO : OLMEDO FERNANDO
TESORERO : BLANCO EULOGIO
VOCALES : BANFI ANTONIO
TATON OSCAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

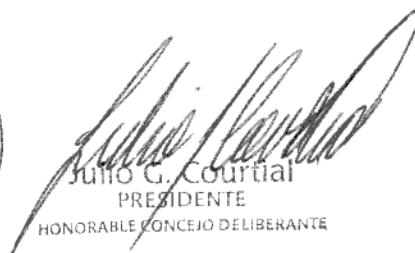
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4802/98.-


Osvaldo H. Solivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE